



PROPOSICIÓN

APROBADO
4. Dic 2023

Modifíquese el primer inciso del artículo 17 del Proyecto de Ley 295 de 2023 Senado “Por la cual se establece una política pública de salud y protección social a favor de las personas afectadas por la tuberculosis (TB) y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

Artículo 17°: Tuberculosis en población habitante de calle: Las entidades territoriales reducirán los factores de riesgo y garantizarán el derecho a la vida, a la salud física y mental a través de la atención en centros especializados de la población habitante de calle afectada por la tuberculosis, garantizando el diagnóstico oportuno, el seguimiento, **la prevención de nuevos contagios** y la adherencia al tratamiento, el cual deberá ser entregado sin barreras y sin requerimientos adicionales ligados al aseguramiento, la portabilidad u otro mecanismo, en el marco de la política pública social vigente para habitantes de calle.

Cordialmente

ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República.

4. Dic 2023



JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que los habitantes de calle deambulan por las calles, es necesario desde las autoridades correspondientes se establezcan medidas para prevenir que esta población esparsa el agente viral que pueda ocasionar la enfermedad a mas población.

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 707B
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA